

Buenos Aires, 29 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-2578/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto esta Dirección General requirió la adquisición de una cafetera eléctrica de filtro capacidad doce pocillos; un horno microondas de 20 litros; un ventilador de pie de 20" y; una cafetera expresso de 19 bares; ello, a efectos cubrir las necesidades de equipamiento de la Oficina.

Que, en función de lo anterior la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a encuadrar la presente en el marco de una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado.

Que, se invitó a cotizar a distintas empresas del rubro; agregándose los presupuestos presentados por las firmas Bosan S.A., C.U.I.T. N°30-65518669-3; Fravega S.A., C.U.I.T. N°30-52687424-9; Garbarino S.A., C.U.I.T. N°30-54008821-3; INC S.A., C.U.I.T. N°30-68731043-4 y, Maransi S.A., C.U.I.T. N°33-70871199-9.

16
Que a partir de ello, se procedió a evaluar las ofertas presentadas y a elaborar el dictamen de preadjudicación, aconsejando la adjudicación a la empresa Maransi S.A., atento que la misma se ajusta al requerimiento efectuado por la OPC; que el valor cotizado por la oferente no excede el monto

máximo establecido para las contrataciones directas por Trámite Especial Simplificado y, fue la única que reunió la documentación requerida.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES), la cual se llevara a cabo con la empresa Maransi S.A., C.U.I.T. N° 33-70871199-9, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 02/100 (\$21.640,02.-), conforme presupuesto.

Que, lucen anejadas las constancias de libre deuda ante la AFIP y, los comprobantes de inscripción ante el organismo tributario, de la oferente seleccionada.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la Contratación Directa N°35/19 por Trámite Especial Simplificado (TES), conforme lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la adquisición de de una cafetera eléctrica de filtro capacidad doce pocillos; un horno microondas de 20 litros; un ventilador de pie de 20" y; una cafetera expresso de 19 bares, a efectos cubrir las actuales necesidades de equipamiento de la Oficina.

ARTÍCULO 2°.-Adjudíquese la contratación aprobada en el artículo precedente a la empresa Maransi S.A., C.U.I.T. N° 33-70871199-9, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 02/100 (\$21.640,02.-).

ARTÍCULO 3°.-Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 061 2019

CPN MARTOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)